



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-32492217-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-32492217-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Intervención Urbana – Espacios Públicos y Vinculación de Servicios – Barrio Puerta de Hierro – La Matanza”, en jurisdicción del partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-106-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 15 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones seiscientos siete mil ciento tres con noventa y cuatro centavos (\$53.607.103,94), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-05220244-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-05969606-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-07045998-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-04128706-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-04959200-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-05359679-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-06085418-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-06313839-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de marzo de 2019, obrante mediante IF-2019-07096717-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-07950876-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2019-09264846-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2019-09330346-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-09920599-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide IF-2019-10218349-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos cincuenta millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cuatro con noventa y nueve centavos (\$50.877.804,99), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y OCSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-10527363-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-10517236-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-11130876-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-10821362-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-10813241-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana – Espacios Públicos y Vinculación de Servicios – Barrio Puerta de Hierro – La Matanza", en jurisdicción del partido de La Matanza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos cincuenta millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cuatro con noventa y nueve centavos (\$50.877.804,99) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos ocho mil setecientos setenta y ocho con cinco centavos (\$508.778,05) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos veintiséis mil trescientos treinta y cuatro con quince centavos (\$1.526.334,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos ocho mil setecientos setenta y ocho con cinco centavos (\$508.778,05) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$53.421.695,24), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - JU 14 - PR 17 - SP 2 - PY 11804 - OB 51 - FI 3 - FU 7 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y OCSA S.A.

ARTÍCULO 7º Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y

2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.